

**ESPECIFICACIONES DEL FORMULARIO “INFORME MENSUAL DE FLUJOS, SALDOS Y RENTAS DE OPERACIONES REALIZADAS EN EL EXTERIOR POR LAS EMPRESAS BANCARIAS”**

**I. INSTRUCCIONES GENERALES:**

Este Formulario tiene por objeto recopilar información mensual respecto de las inversiones, depósitos o créditos al exterior, realizados por empresas bancarias, domiciliadas o residentes en el país, al amparo del Capítulo XIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

La información solicitada a través de este Formulario deberá ser enviada al Banco, a más tardar dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente a aquél que se informa, con la información referida a flujos, saldos y rentas correspondientes a las operaciones realizadas en el exterior por las empresas bancarias. En los casos de los flujos y saldos deberá presentarse agregada por tipo de activo, por país y sector económico. En el caso de las rentas se deberá agregar sólo por tipo de activo.

Las cifras se presentarán en dólares, sin decimales. Las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central de Chile conforme al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, vigentes al cierre del mes que se informa.

La obligación de informar el Anexo N° 2, deberá ser cumplida a través de INTERNET ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

**II. INFORMACION SOLICITADA:**

**A. ANTECEDENTES GENERALES**

1. al 7.: Completar la información solicitada en los campos N°1 al N°7 del Formulario según corresponda.

**B. FLUJO MENSUAL Y SALDO ACUMULADO DE LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

8. Tipo de Activo: Agregar (acumular) las operaciones realizadas en el exterior, conforme a lo permitido por la legislación especial que rige a las empresas bancarias. Para la presentación de dicha información, ésta deberá clasificarse por Tipo de Activo, conforme a las definiciones generales que se indican para estos efectos:

a.1 Inversión Directa en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades: Inversión efectuada conforme a los artículos 69 N° 21, 74 y 76 de la Ley General de Bancos (LGB), en la cual la empresa bancaria posea una participación igual o superior al 10% del capital social de la empresa o sociedad receptora de la inversión. Se incluyen tanto los aportes de capital y las suscripciones de acciones, como las adquisiciones de derechos sociales o de acciones efectuadas a terceros, que signifiquen alcanzar o mantener una participación igual o superior al 10% de los derechos sociales o de las acciones emitidas por la empresa o sociedad respectiva.

a.2 Inversión de Cartera en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades: Inversiones efectuadas conforme a los artículos 69 N° 21, 74 y 76 de la LGB, en las cuales la empresa bancaria posea una participación inferior al 10% del capital social de la empresa o sociedad receptora de la inversión. Se incluyen tanto los aportes de capital y las suscripciones de acciones, como las adquisiciones de derechos sociales o acciones efectuadas a terceros.

b.1 Bonos y Pagarés de emisores domiciliados y residentes en el exterior: Títulos de créditos emitidos en el exterior por personas no domiciliadas ni residentes en Chile, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada conforme al respectivo valor. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos.

b.2 Bonos y Pagarés de emisores domiciliados y residentes en Chile, colocados en el exterior: Títulos de crédito emitidos en el exterior por personas domiciliadas y residentes en Chile, cuyo plazo original de vencimiento es superior a un año, y confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada conforme al respectivo valor. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés (L/P), Bonos, Certificados de Depósitos Negociables (L/P) y valores respaldados por activos, de emisores Residentes.

c. Instrumentos de Renta Fija de Corto Plazo: Títulos de crédito emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior, cuyo plazo original de vencimiento es igual o inferior a un año, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de este Tipo de Activo los Pagarés de Corto Plazo, Letras del Tesoro, efectos comerciales y financieros, aceptaciones bancarias y certificados de depósito negociables.

d.1. Créditos Otorgados al Exterior a personas o entidades relacionadas: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega o se obliga a entregar divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, que tenga la calidad de relacionada en los términos definidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que contrae la obligación de restituir las en un momento distinto de aquél en que se celebra el acto, convención o contrato.

d.2. Créditos Otorgados al Exterior a personas o entidades no relacionadas: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega o se obliga a entregar divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, con la cual no tenga la calidad de relacionada en los términos definidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de valores, que contrae la obligación de restituir las en un momento distinto de aquél en que se celebra el acto, convención o contrato.

e.1 Depósitos Constituidos en el Exterior: Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituir las, en un plazo igual o superior a 30 días corridos.

e.2 Depósitos Cta. Cte., Overnight, Weekend y Time Deposit (menos de 30 días): Cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituirlas dentro de un plazo inferior a 30 días corridos.

En el caso particular de este Tipo de Activo, se deberá informar el valor neto agregado del movimiento del mes. Lo anterior implica que: (1) NO será necesaria su clasificación por país o sector económico, como los demás Tipos de Activo y, (2) si los aumentos son mayores que las disminuciones, se deberá presentar el valor neto en el campo 12.1 “Aumentos” y, si las disminuciones son mayores que los aumentos, se deberá presentar el valor neto en el campo 12.2 “Disminuciones”.

f. Otros Activos Financieros: Cualquier otro instrumento de inversión distinto de los mencionados en las letras anteriores.

9. País: Indicar el nombre del país donde se radica la operación, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
10. Sector Económico: Indicar el código del sector económico del receptor de la operación en el exterior, según lo señalado en la Tabla respectiva del Capítulo I de este Manual.
11. Posición Inicial: Corresponde al valor final de los activos, considerando los ajustes a valor de mercado, al cierre del mes anterior al que se informa, según las opciones de la columna “Tipo de Activo”.
12. Transacciones:

Señalar el movimiento de divisas y valores ocurridos durante el mes que se informa, en relación con las operaciones que las empresas bancarias realizan o mantienen en el exterior. En el caso particular del Tipo de Activo “e.2 Depósitos Cuenta Corriente, Overnight, Weekend y Time Deposit (menos de 30 días)”, se deberá informar el valor neto agregado del movimiento del mes. Ver explicación en el N° 8, Tipo de Activo e.2.

- 12.1 Aumentos (+): Indicar pagos efectuados o valores invertidos con motivo de la constitución o adquisición de activos en el exterior, durante el período informado. Son ejemplos de estas transacciones, la compra de acciones o derechos, compra de bonos u otros títulos, constitución de depósitos, otorgamiento de créditos, inversión en otros activos, reinversión de utilidades y capitalización de intereses.
- 12.2 Disminuciones (-): Informar pagos percibidos con motivo de la enajenación de activos en el exterior durante el período informado. Son ejemplos de estas transacciones, la venta de acciones, venta de bonos u otros títulos, amortización de créditos, bonos y otros activos y disminución de los depósitos. Se incluye también como disminución, el cambio de destino de una operación.
- 12.3. Otras Variaciones (+/-): Indicar otras variaciones experimentadas por el valor de los activos no consideradas en los números anteriores, tales como: ajustes en el valor de los instrumentos financieros, determinados según la variación que experimente la unidad o moneda en que estén emitidos en relación con el dólar; la variación resultante por efecto de la valoración de los activos a precios de mercado; los castigos o remisiones de deudas; las donaciones. En caso de corresponder a una disminución, indicar el monto con el signo negativo (-).
13. Posición Final: Corresponde al valor final de los activos, considerando los ajustes a valor de mercado, al cierre del mes que se informa, según las opciones de la columna "Tipo de Activo".
- El contenido de este campo se puede verificar, línea a línea, con la siguiente relación:  
Posición Inicial (columna 11) + Aumentos (columna 12.1) (-) Disminuciones (columna 12.2) (+ ó -) Otras Variaciones (columna 12.3) = Posición Final (columna 13).

**C. RENTA PROVENIENTE DE LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

14. Tipo de Activo: Considerar las definiciones señaladas en el N° 8.

15. Renta:

Corresponde a los dividendos e intereses generados por las distintas inversiones en el exterior, según corresponda. Deberán informarse de acuerdo con el desglose que se señala para cada Tipo de Activo, según corresponda.

15.1 Dividendos percibidos en el período,  
e Intereses devengados y percibidos  
en el período:

Cuando el Tipo de Activo informado corresponda a los señalados en las letras a.1 y a.2 del Formulario, indicar el monto de los dividendos percibidos durante el período. En los demás Tipos de Activo, según corresponda, señalar el monto total de intereses devengados y percibidos en el período, sea que se hayan capitalizado, retornado al país o destinado a otros propósitos.

15.2 Intereses percibidos en el período  
y devengados en períodos anteriores:

Indicar el monto de los intereses percibidos durante el período informado, pero devengados en períodos anteriores al que se informa.

15.3 Intereses devengados en el período  
y no percibidos:

Indicar el monto de los intereses devengados durante el período y que hasta la fecha de cierre del informe, no han sido percibidos.

16. Comisiones y gastos:

Indicar el monto de gastos y comisiones al/del exterior (pagados o recibidos, según corresponda), durante el período informado. Son ejemplos: gastos de custodia, pagos a intermediarios de valores, impuestos, comisiones recibidas por créditos otorgados, etc. En caso de corresponder a pagos, indicar el monto con signo negativo (-).